

382R3019

Nº L 317/8

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

13. 11. 82

**REGLAMENTO (CEE) Nº 3019/82 DE LA COMISIÓN**

de 11 de noviembre de 1982

**por el que se modifica por novena vez el Reglamento (CEE) nº 2730/81 que establece la lista de los organismos de los terceros países importadores de donde pueden proceder adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, sobre la organización común de los mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (\*), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1183/82 (\*\*) y, en particular, el apartado 3 del artículo 13 y el apartado 4 del artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2730/81 de la Comisión (†), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2556/82 (‡), ha establecido la lista de los organismos de los terceros países importadores de donde pueden proceder adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, teniendo en cuenta las informaciones más recientes de que dispone la Comisión sobre las prácticas comerciales seguidas por los países importadores afectados y el carácter oficial de los organismos citados, conviene modificar dicho Reglamento;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de noviembre de 1982.

*Por la Comisión*  
Poul DALSAGER  
*Miembro de la Comisión*

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el Dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Anexo del Reglamento (CEE) nº 2730/81 se modificará como sigue:

«La lista de los organismos emisores se completará con los organismos siguientes que se añadirán según el orden alfabético de los países importadores:

<i>País importador</i>	<i>Organismo emisor</i>
St. Kitts-Nevis	Government Supply Office Basseterre
Indias Occidentales	St. Kitts-Nevis West Indies»

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

(\*) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

(†) DO nº L 140 de 20. 5. 1982, p. 1.

(‡) DO nº L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

(§) DO nº L 273 de 23. 9. 1982, p. 33.